



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y SEIS.

Se le haga pago del sueldo amazonal que
merece cada un día del que se ocupó en el
dicho empleo, además de los cinco mil quinientos
noventa y quatro reales, y tres

maravedís que son por las costas causadas

Ind: Las mismo mando que en adelante
las compañías que se conformen para el re-

ferido punto, el dicho capitán don
adelante fueren las saque al payson, para

si oviere persona que se encargue de

el amor veneficio del real por su parte.

Mandando los caudales que se le entregaren,

se remate en la persona que mas mere-

ciere; no habiendo quien haba

persona, la ciudad nombre perso-

na suonada que afirmando otros

caudales de este dicho empleo